

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria OPEE 973-2022, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

IDENTIFICADOR	BLOQUE 1.- MÉRITOS PROFESIONALES (máx 60 pts)					BLOQUE 2. - MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS (máx 25 pts)												BLOQUE 2.2 - OTROS MÉRITOS (máx 15 pts)	BLOQUE 3. - CONDICIONES ESPECIALES (máx 10 pts)		TOTAL
	a)	b)	c)	d)	e)	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)		Divers func	Víctima vio	
OPEE973-2022-64a3f508a070e	60	0	0	41,6	0	0	0	10	0	11	0	0	0	2	0	0	0	14	0	0	<b>97 puntos</b>
OPEE973-2022-64a6aa3ff047e	0	0	0	0	0	0	10	0	1,5	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	<b>17,5 puntos</b>
OPEE973-2022-64a2c4f2f30eb	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	<b>8 puntos</b>
OPEE973-2022-64a8630cb9bde	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	<b>12 puntos</b>

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de octubre de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.